

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Catorce de septiembre de dos mil veinte.-

REFERENCIA No. 110014003049 2016 01085 00

Se incorpora a los autos aquella solicitud de cobro extrajudicial aportada por la apoderada judicial de la parte ejecutante; la misma será valorada en su momento procesal oportuno.

Precisado lo anterior, y continuando con el devenir de la actuación, teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia -*Kristel Jiménez Rojas* - a pesar de habérsele enviado telegrama no compareció ni remitió memorial al correo del Juzgado demostrando su interés de tomar posesión del cargo, el Juzgado en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por su rápida solución, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., la releva del cargo, y en su lugar designa como **CURADOR AD-LÍTEM** a Roberto Gallo Talero, y quien hace parte de la lista de auxiliares.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, o de la manera más expedita, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo por medio de escrito remitido a la dirección electrónica de esta judicatura, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

P. Chate

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 2016 01085 00 hoy 15 SEP 2020 a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNAULLOA
--